

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019

Asunto: Autorización derribo de 2 (dos) árboles
y poda de 3 (tres) árboles
en vía pública.

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
PRESENTE

Recibí original
29/03/19
COP y J
Laura
10:45

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la **C. Rosa María Monroy Flores**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con la fecha 25 de octubre de 2018 al cual se le asignó el Numero de **DPCMA 140/2018**, donde solicita autorización para el derribo de 5 árboles que se encuentran a un costado de nuestro plantel ubicados en [REDACTED] Inn, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 15 de noviembre del 2019, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 15 de noviembre del 2019, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 DPCMA: 140/2018

Página 1 de 4





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	[REDACTED]	Banqueta frente al jardín de niños Isaura Aguirre	13	60	6		Muerto			Ninguno	Accesos, paso peatonal, arroyo vehicular, cableado aéreo, marquesina.	DERRIBO	Árbol muerto con pérdida de verticalidad, recargado en marquesina, crecimiento reprimido.
2	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	[REDACTED]	Banqueta frente al jardín de niños Isaura Aguirre	14	60	10		Susceptible a mejora	6 a 20 años	20 a 30	Estético	Accesos, paso peatonal, arroyo vehicular, cableado aéreo, marquesina	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con tronco inclinado, recargado en marquesina, crecimiento reprimido, fronda con efecto cola de león.
3	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	[REDACTED]	Banqueta frente al jardín de niños Isaura Aguirre	13	50	7		Susceptible a mejora	6 a 20 años	20 a 30	Estético	Accesos, paso peatonal, arroyo vehicular, cableado aéreo, marquesina	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con tronco inclinado, recargado en marquesina, crecimiento reprimido, fronda con efecto de cola de león.
4	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	[REDACTED]	Banqueta frente al jardín de niños Isaura Aguirre	14	55	8		Irrecuperable	6 a 20 años	20 a 30	Estético	Accesos, paso peatonal, arroyo vehicular, cableado aéreo, marquesina	DERRIBO	Árbol con tronco inclinado, recargado en marquesina, crecimiento reprimido, fronda con efecto de cola de león.
5	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	[REDACTED]	Banqueta frente al jardín de niños Isaura Aguirre	15	60	9		Susceptible a mejora	6 a 20 años	20 a 30	Estético	Accesos, paso peatonal, arroyo vehicular, cableado aéreo, marquesina	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con tronco inclinado, recargado en marquesina, crecimiento reprimido, fronda con efecto de cola de león.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 DPCMA: 140/2018

Página 2 de 4



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



- III. Se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie *Cupressus lindleyi* y la poda de 3 (tres) árboles de la especie *Cupressus lindleyi* que se yerguen en vía pública, sita en [REDACTED] Inn de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 2 (dos) árboles de la especie *Cupressus lindleyi* y la poda de 3 (tres) árboles de la especie *Cupressus lindleyi* ubicados en vía pública en [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 DPCMA: 140/2018

Página 3 de 4

